



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIMAS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 131 -2024-MDP/CM



Paimas, 14 de octubre del 2024.

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 19-2024-CM de fecha 14.10.2024; Oficio N° 19-2024/IE N° 15293- EL HIGUERON-PAIMAS, con registro de mesa de Partes de la MDP N° 2695, de fecha de recepción 30.07.2024; Informe N° 003-2024- MDP- DDSCE-LFPC, de fecha 01.08.2024; Informe N° 574-2024-MDP- DDSCE-THCCH, de fecha 01.08.2024; Informe N° 1252-2024-MDP-DOPDT-ING.HECC-J. de fecha 22.08.2024, Informe N° 657-2024-MDP-DDSCE-THCCH, de fecha 23.08.2024; Informe N° 1389-2024-MDP/UNID.LOG/ING.JCJG, de fecha 02.10.2024; Informe Legal N° 611-2024-MDP/BHRC-AL-EXT, de fecha 04.10.2024; Informe N° 360-2024-MDP/OPPTO-LIC.ADM.YIOY, de fecha 11.10.2024 y el proveído de Gerencia Municipal con fecha 14.10.2024; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 56°, numeral 7 de la Ley N° 27972, indica que son bienes de la Municipalidad, los legados o donaciones que se instituyan en su favor. Así mismo, el artículo 59° de dicho cuerpo normativo prescribe que, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de Concejo Municipal.

Que, conforme el Artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para el año fiscal respectivo, la misma que en su artículo 2 numeral 2.1 establece lo siguiente: "La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, es la responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de las intervenciones financiadas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y modificaciones. Para tal fin, conforme a la normatividad vigente, dicha Oficina desarrolla acciones orientadas a identificar si los recursos asignados a su entidad: a) Se ejecutan según las prioridades establecidas en su presupuesto institucional";

Así mismo, el artículo 4 inciso 4.2 de la Ley de Presupuesto Público del Año Fiscal 2024, que señala que "todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 131 -2024-MDP/CM



marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante oficio N° 19-2024/IE N° 15293- EL HIGUERON-PAIMAS, con registro de mesa de Partes de la MDP N° 2695, de fecha de recepción 30.07.2024, los miembros del Consejo Directivo de Apafa, los padres de familia y el Director de la I.E N° 15293, se dirigen a este Gobierno Local manifestando que la citada Institución Educativa o cuenta con un ambiente adecuado que le permita el almacenamiento y conservación de los alimentos Qaliwarma y otros enseres que no se utiliza diariamente en las aulas como son: herramienta de trabajo, mobiliario, útiles de limpieza, etc.

Por lo que, con el esfuerzo de los padres de familia han construido un ambiente de 6 metros de largo x metros de ancho y sin embargo por las condiciones económicas en las que se encuentran no es posible su culminación. Bajo ese contexto es que se solicita el apoyo con la colocación del techo, ventanas, puerta y piso.

Que, mediante Informe N° 003-2024- MDP- DDSCE- LFPC, de fecha 01.08.2024 el Asistente técnico de la División de Desarrollo Social, Comunal y Económico da a conocer que acorde al oficio antes señalado, manifiesta que se ha realizado una inspección el 31.07.2024, en donde se ha contado con la presencia del director Eladio Camacho Zapata, identificado con DNI N° 03116535. pudiéndose determinar lo siguiente:

- Que la I.E nivel primario tiene 47 años de creación y actualmente cuenta con un aproximado de 57 alumnos en general.
- Que las medidas del local será de un aproximado de 6 metros de largo por 4 metros de ancho, en el que se necesitaran los materiales siguientes:
  1. 15 calaminas pequeñas
  2. 03 tubos rectangulares 3x2"
  3. 05 tubos rectangulares 2x1"
  4. 250 autoperforantes de 1"
  5. 1 galón de tiner
  6. ½ galón de pintura
  7. Mano de obra a todo costo.
- Dos ventanas de fierro de 85 cm de largo x 80 cm de ancho y una puerta de fierro de 1.95 m de alto x 1.10 m de ancho.

Bajo ese contexto, se sugiere, que la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial, brinde un informe técnico, a efectos que se puedan determinar la cantidad exacta de los materiales.

Que, mediante Informe N° 574-2024-MDP-DDSCE-THCCH de fecha 01.09.2024, la División de Desarrollo Social Comunal y Económico alcanza informe de evaluación técnica sobre apoyo solicitado a la Gerencia Municipal, quien los remite a la División de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Rural.

Que, a través del Informe N° 1252-2024- MDP - POPDT - ING.HECC – J de fecha 22.08. 2024, la División de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Rural, remite el informe técnico sobre el apoyo solicitado del Almacén para la I.E N° 15293- EL HIGUERON- PAIMAS, en el que se indica el listado de bienes a necesitar para el apoyo solicitado; siendo estos los siguientes:

INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD
SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE FIERRO DE 0.85M DE LARGO X 0.80M DE ANCHO INC. VIDRIO	UND	2.0000
SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE FIERRO DE 1.95M DE ALTO X 1.10M DE ANCHO INC. VIDRIO	UND	1.0000
SUMINISTRO E INSTALACION DE TECHO DE CALAMINA DE 6 M X 7 M.	UND	1.0000

Mediante el Informe N° 1389-2024-MDP/UNID.LOG/ING-JCJG de 02.10.2024, la Oficina de Logística remite el estudio de mercado para el apoyo del SERVICIO A TODO COSTO PARA LA CULMINACION DEL ALAMACEN



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 131 -2024-MDP/CM



DE LA I.E. N° 15293 – EL HIGUERON por el Importe de S/ 7,080.00 (Siete Mil Ochenta con 00/100 Soles), según el cuadro comparativo del Área de Adquisiciones.

Que, a través del Informe Legal N° 611- 2024–MDP/BHRC-AL-EXT, de fecha de recepción 04.10.2024, el Asesor Jurídico Externo de la MDP después de hacer la evaluación respectiva, es de la OPINION: **Conclusiones:** Resulta procedente el apoyo solicitado de materiales para: techo de calamina, 02 ventanas de fierro, 01 puerta de fierro para el salón de almacén a favor de la I.E N° 15293- EL HIGUERON- PAIMAS o en su defecto el servicio a todo costo, conforme lo ha señalado el estudio de mercado adjunto al Informe N° 1389-2024-MDP/UNID.LOG/ING-JCJG de 02.10.2024 emitido por la Oficina de Logística, por el Importe de S/ 7,080.00 (Siete Mil Ochenta con 00/100 Soles); siendo que para ello resulta necesario contar con previa certificación presupuestal o la disponibilidad presupuestal según corresponda; y luego derivar al pleno de concejo municipal para su debate y aprobación.

Que, mediante Informe N° 360 -2024-MDP/OPPTO-LIC.YIOY, de fecha 11.10.2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que si se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el importe de por el Importe de S/ 7,080.00 (Siete Mil Ochenta con 00/100 Soles); con cargo a la fuente de financiamiento: 05-Recurso Determinados, en el rubro de financiamiento 07 -Fondo de Compensación Municipal, genérica de gasto 2.3. Bienes y Servicios, para atender el apoyo solicitado por la I.E N° 15293- EL HIGUERON- PAIMAS, a través de la División de Desarrollo Social, Comunal y Económico.

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal de fecha 18.09.2024, se remiten los actuados al Concejo Municipal para su debate, y de considerarlo conveniente, se apruebe mediante Acuerdo de Concejo.

Estando a lo expuesto, de conformidad con los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta: **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL APOYO SOCIAL** a través del suministro e instalación de los materiales siguientes a FAVOR DE LA I.E N° 15293- EL HIGUERON- PAIMAS, hasta por el Importe de S/ 7,080.00 (Siete Mil Ochenta con 00/100 Soles), conforme al cuadro comparativo del Área de Adquisiciones.

INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD
SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE FIERRO DE 0.85M DE LARGO X 0.80M DE ANCHO INC. VIDRIO	UND	2.0000
SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE FIERRO DE 1.95M DE ALTO X 1.10M DE ANCHO INC. VIDRIO	UND	1.0000
SUMINISTRO E INSTALACION DE TECHO DE CALAMINA DE 6 M X 7 M.	UND	1.0000

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, División de Desarrollo Social, Comunal y Económico; y demás oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Paimas el Cumplimiento del Presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Paimas para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS  
ALCALDIA  
Lic. Rudy Gilbert Palacios Paredón  
ALCALDE